

RESEÑAS

REVIEW

OTRA MANERA DE ARGUMENTAR SOBRE LA
*JUSTICIA: JUSTICIA COMPASIVA. LA JUSTICIA
COMO CUIDADO DE LA EXISTENCIA*
DE NORBERT BILBENY

JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ

Los libros que llevan en el título la palabra “justicia” normalmente desarrollan la idea de injusticia, se trata no de una contradicción sino de un asunto dialéctico; ya en su momento Paul Ricoeur ha mencionado que la justicia como realidad no es posible sin embargo la injusticia se muestra en un sinfín de realidades cercanas al ser humano.¹ En el caso del libro que nos ocupa, Bilbeny otorga a las realidades injustas el estatuto de factor existencial, es decir, la injusticia en sus diferentes formas, no es cercana y cotidiana. La injusticia puede darse, por ejemplo –dice el autor– como engaño, usurpación o agresión; a estos actos injustos, se responde –respectivamente– con aborrecimiento, sublevación y horror; pero también existe la “mala justicia” aquella que a través de formas y formatos que reviste juricidad y legalidad, pero generan injusticia; en este caso el autor señala dos fuentes principales de dicha injusticia: las malas leyes y la mala administración de justicia; en este último caso puede ser por ineficiencia o por corrupción, y esto puede llegar hasta las sentencias (p. 33). Toda esta prosecución llega finalmente a desembocar en impunidad porque citando a Cicerón “quienes, pudiendo, no defienden a los injuriados” también cometen injusticia (p. 34).

¹ Cfr. RICOEUR, Paul, *Lo justo*, trad. Agustín Domingo, Madrid, Caparrós Editores, Colección Esprit, 1999.

La injusticia conlleva entonces un “daño existencial” trastoca el tiempo histórico lo cual genera a su vez un nuevo juicio, el de la historia, hay un doble daño que causa el que injuria, el acto primario y aquél que el tiempo genera a través del dolor mostrándose como un ataque continuo a las necesidades humanas, a la propia existencia, las injusticias no resueltas son una forma de riesgo latente que nos hace presente a la muerte que ronda a cada paso (pp. 41 y ss.): “El juez injusto, el criminal sin escrúpulos, el político corrupto o el empresario despótico con sus empleados descargan todos ellos una doble pena sobre las otras personas. Humanos, igual que sus víctimas, y destinados a morir igual que ellas, les agregan sin embargo una cruel condena de sufrir innecesariamente”(pp. 43 y 44).

Después de descrito lo anterior, es fácil llegar a la conclusión que la injusticia está ligada a la crueldad, que hay que resaltar, puede ser perfectamente legal. La crueldad es definitivamente deshumanizante para quienes se involucran en ella, y puede adquirir tintes de normalidad, cotidianizarse, banalizarse.

El capítulo I termina con esta contundente frase: “La ley se ha valido también del miedo y la crueldad para imponer la justicia” (p. 47) y continua “La ley establece procedimientos, plazos y cargas que contradicen muchas veces su propia finalidad protectora de la vida y de su dignidad (...) la ley y la administración de justicia siguen siendo a menudo recelosas. Temen más de lo debido a la diferencia y al desorden y en muchas ocasiones ceden, sin la necesaria cautela, a las alarmas de la multitud o a las presiones de grupos que les piden, en cualquier caso, un rigor innecesario y mucha mano dura a la hora de establecer y aplicar las penas”(pp. 48 y 49). La crueldad en el derecho y del derecho.

Pero existen remedios provenientes de nuestra propia humanidad: aborrecemos la crueldad podemos ser compasivos; y definitivamente vivimos buscando la justicia. Estos factores debemos potenciarlos al máximo, primero en el discurso, porque se requiere asumirnos como seres capaces de sentir, y ante un discurso altamente racionalista, sobre todo en el ámbito jurídico, este no es un

asunto menor. Pero es también ésta la parte más compleja del libro de Bilbeny, alguien podría considerar que se trata de un nuevo intento de la literatura ligada a la auto superación, ciertamente, el filósofo español a veces ralla en la obviedad y maneja una narrativa ligera, pero el prejuicio debe ser superado y la invitación a sentir la existencia debería llevarnos a trasladar estos conceptos al ámbito de la filosofía del derecho, quizá la más acartonada de todas las ramas del saber jurídico.

El capítulo II detalla como la injusticia crece donde no existe fraternidad, donde la existencia se concibe de manera aislada, un gran remedio contra la injusticia es la fraternidad.

Y llegamos a la parte más interesante de la obra, la injusticia es la disposición de la existencia de otro, esto se hace dentro de un tiempo determinado, el victimario dispone del tiempo de la víctima a veces de manera total con su muerte o en parcialidades mediante engaños, mentiras o fraudes.

El tiempo como existencia y la existencia en el tiempo, tema tan querido para Heidegger: “Al tiempo lo nombramos al decir: Cada cosa tiene su tiempo. Lo que con ello se mienta es: Todo lo que en cada caso es, cada ente, viene y va en el tiempo que le es oportuno y permanece por un tiempo durante el tiempo que le es asignado. Cada cosa tiene su tiempo”.² Quien dispone del tiempo de los demás, dispone del ser mismo. El tema es que a pesar de que somos conscientes de que nuestro tiempo terminará con la muerte –indefectiblemente– luchamos toda la vida por la justicia. Cuando el derecho toma a la muerte como “acto irreparable” está sin duda considerando de manera dialéctica, la vida como valor, pero también la vida como un elemento que se coloca dentro del tiempo.

Las consideraciones que podemos hacer respecto de la muerte deberían volvernos más humanos, porque es de las pocas cosas que tenemos en común, todos moriremos, por eso deberíamos asociarnos –incluso políticamente– para hacer más afable la existencia.

² HEIDEGGER, Martin, *Ser y Tiempo*, Madrid, Tecnos, 1999, p. 21.

El capítulo IV que abre con el “hecho de existir” nos recordó vivamente la descripción que Barthes hace en sus *Mitologías* una exposición a gran escala en la galería de Orsay, titulada ‘Foto-impactantes’,³ nos habla del desdoblamiento del espectador que mira el nacimiento y la muerte como hechos abstractos, paradójicamente, las fotos remiten a momentos universales pero Barthes comenta que no es lo mismo nacer o morir en un lugar que en otro; la injusticia acecha, el niño que nace en África condenado a la desnutrición y quizá a la muerte, en poco se compara al que nacerá en un hospital privado de Chicago; la injusticia nos llega con la existencia.

El concebirnos a nosotros mismos como seres existentes nos impulsa a vivir, este impulso vital debe reconducirse a preservar, a un perdurar; aquí entra el derecho a nuestro parecer, porque eso implica una alianza implícita con los demás que también buscan perdurar, para Bilbeny además esto se conjuga con lo que él llama “la fusión” que no es otra cosa que la pasión, el amor, la atracción, el deseo, que es muy evidente en la maternidad y en muchas sociedades respecto de los muertos/antepasados de donde surge el mismo derecho. Existimos para cuidar(nos) con todo lo que eso suponga, el barcelonés nos dice que se trata de cuidado existencial “impulso para permanecer juntos” núcleo de la socialidad, la némesis de la injusticia.

Ahora bien, la existencia no es un hecho en sí, es la suma de momentos que corren a través del surco de la vida, algo debe darle sentido a dicha andanza, para Bilbeny es claro que se trata de la felicidad que es, sobre todo, derecho. En este trecho de la obra podría incluso citarse jurisprudencia norteamericana –claro que este no es el caso del presente libro reseñado– pero es cierto que algunos tribunales en los Estados Unidos han analizado vía interpretación constitucional, este derecho, por eso no es de extrañarse que el autor cite en esta parte a Hans Kelsen, no como jurista sino como filósofo:

³ BARTHES, Roland, *Mitologías*, Siglo XXI, 1999, pp. 107 y ss.

“porque en el fondo la justicia surge de su aspiración indestructible a la felicidad” y sin embargo, a muchos les sorprenderá la fuente.⁴

El profesor de ética Norbert Bilbeny introduce ahora el concepto de ser humano considerado, debemos considerar a los demás como seres, desde el existencialismo esto supone una elección, pues se considera a otros iguales, a veces respecto de uno mismo, a veces entre dos tipos de seres, y a veces como parte de una comunidad. La consideración es interna, lo que lleva a un punto objetivo y externo, el respeto, también existencial, comienza por el respeto que debemos a la vida (natural), posteriormente hacemos valoraciones que nos llevan a respetar a los demás casi por estrategia de conservación (prudencial), una posterior autoadscripción al género humano también nos hace ser respetuosos (moral), pero la suma de los tres respetos forma parte de la existencia misma.

El respeto lleva a necesariamente a la responsabilidad, que en el fondo es una “obligación moral” en este caso existencial, de la vida misma, y del vivir, se desprende la necesidad de dar una respuesta a favor de la libertad, no hay más elaboración, uno se responsabiliza, sobre todo, por la propia existencia, la principal obligación que es “preservar la propia existencia” deriva en preservarla asumiendo los derechos, libertades y deberes que con ella vienen.

Llegamos a la justicia existencial, propiamente la propuesta del libro. Aquí inmediatamente el autor cita en la misma página a Aristóteles, Mill, Kelsen y Rawls –en la siguiente están citados Hart, Sen y Pogge–; para demostrar que la justicia no puede alejarse del tema moral: “Más allá de estos clásicos del derecho, las citas posteriores en torno a la moralidad de la justicia son casi innumerables” (p. 145). Por ejemplo, en el caso de Kelsen la cita refiere a la *Teoría pura del derecho*: “(...) la justicia no deja de ser una forma de moral, pese a que ésta posee un carácter complejo y va cambiando con el tiempo” (p. 145). Ciertamente, si la justicia es un concepto ligado

⁴ KELSEN, Hans, *Teoría pura del Derecho*, vol. II, p. 268. Citado por Bilbeny en las páginas 111 y 112.

al ser-humano no se le puede desvincular de la idea de moral como mores, es decir, como maneras del ser y el actuar; aunque es verdad, que aquello que llama Bilbeny “problemática de la justicia como ética” lleva a algunos a considerar que la justicia es algo universal y a otros un constructo social particularizado, pero sin duda reconocido por ordenamientos nacionales como internacionales.

La justicia tiene que ver con el ser y el no ser, es afirmar la existencia y combatir la negación de esta, la consideración de la mortalidad de los sujetos de la justicia, que no son simples sujetos de derecho, tendría que hacernos rechazar todas aquellas posturas que cosifican al ser humano o lo convierten en una cifra.

El propio Bilbeny nos da su idea de justicia:

La justicia son aquellos actos y veredictos por los cuales los seres humanos, libres e iguales en una existencia mortal, efímera y vulnerable, se obligan voluntariamente, bajo normas fijadas y aplicadas por ellos mismos en forma pública, independiente, imparcial, razonable, competente y eficaz, al cuidado de la vida los recursos básicos; de la autonomía individual, la comunidad y el medio ambiente; de los intereses individuales y colectivos, en recíproco equilibrio, y, en suma, de la dignidad, contra todas aquellas causas intencionales que obstaculizan dicho cuidado e impiden el consuelo de una existencia previsible, duradera y, en lo posible, feliz, tanto de sí mismos como del resto de seres vivos, presentes o de cualquier otro tiempo.
(p. 159)

Nos vamos a detener en un elemento de esta idea: “La justicia concierne a seres con una existencia mortal, efímera y vulnerable” la muerte no sólo nos coloca en una igualdad absoluta, sino que además nos puede volver compasivos, pues si al final todos hemos de morir, procuremos vivir esta vida del mejor modo posible y ese es, de un modo justo.

En la última parte Norbert Bilbeny, que no es jurista, hará un esfuerzo encomiable por trasladar su propuesta al ámbito práctico del derecho penal, como puede ya intuirse, hay muchos espacios

donde la compasión está ausente, muchas personas van muriendo paulatinamente en una prisión por malas decisiones, pero incluso aquellas que lo merecerían, también podrían recibir otro tipo de tratos, sobre todo si el planteamiento final es la felicidad, no creo que haga felices a muchos saber que otros están encerrados, siendo torturados o careciendo de derechos, así que cualquier fórmula que pueda hacer menos pesado lo pesado debería ser bien recibida.

Por último, resaltar que una de las características interesantes de la obra de Bilbeny es el uso de citas literarias, es en la literatura donde vive una imagen más completa de la justicia.